



Mendoza, 27 de septiembre de 2004.

**VISTO:**

El Expediente Nº 13-494/F-04, en el cual la Sra. Decana de la Facultad, eleva para su consideración la propuesta del Proyecto de Ordenanza para establecer la entrega de *distinciones a los mejores egresados de cada Promoción*, en cada una de las cuatro carreras de Profesorados de Grado Universitario.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la estructura de las Carreras implementadas en esta Facultad, es necesario adecuar las normas que permitan la selección de los alumnos de las distintas Carreras de Grado, para el otorgamiento de la distinción: "**PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO**" de la Facultad y "**PREMIO MEDALLA MEJOR PROMEDIO**" de la Carrera.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 22 de septiembre de 2004, resuelve aprobar la presente Ordenanza.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA :**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer en la *Facultad de Educación Elemental y Especial*, el otorgamiento de las *distinciones a los mejores promedios* de las siguientes Carreras:

- Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el 1º y 2º Ciclo
- Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje
- Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores
- Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Deficientes Visuales

**ARTÍCULO 2.-** Otorgar al mejor egresado de las Carreras que haya realizado sus estudios dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio con las máximas calificaciones, la distinción "**PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO**"

**ARTÍCULO 3.-** Otorgar al egresado de mejor promedio de cada Carrera que haya realizado sus estudios dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio, la distinción "**PREMIO MEDALLA MEJOR PROMEDIO**" No correspondiendo esta distinción en la Carrera de la cual surgiera Premio Mejor Egresado.


**ARTÍCULO 4.-** No podrán acceder al "*Premio Medalla Mejor Egresado*" ni al "*Premio Medalla Mejor Promedio*", los egresados que:

- a) Hayan obtenido un promedio inferior a ocho (8) puntos.
- b) Los que tengan asignaturas aprobadas por equivalencias.
- c) Los que tuvieran aplazos.
- d) Los que hubieran sido pasibles de sanciones disciplinarias en cualquier Universidad.

**ORDENANZA Nº 018**

C:\Mis documentos\Abanderada\Medallas\Ordenanza Medalla 2004 II.doc  
RL 12/10/04 21:13

  
LUIS V. GAGLIANO  
Director General Administrativo

  
Mgtr. MARÍA-LUISA POGGIARI DE VELOS  
DECANA



**ARTÍCULO 5.-** En caso de que dos egresados obtengan el mismo promedio, se concederán premios de la misma jerarquía.

**ARTÍCULO 6.-** El Diploma para el egresado que reciba el Premio Medalla Mejor Egresado tendrá la inscripción "**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL**" y el siguiente texto: "*Por cuanto el/la Profesor/a..... ha egresado con el mejor promedio de la Promoción ..... dentro del período previsto en el respectivo Plan de estudio y satisfecho los requisitos de la Ordenanza N° 18/CD-04, la Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle el PREMIO MEDALLA MEJOR EGRESADO*" y el presente **DIPLOMA**".

Finalmente se consignará fecha y firma del Decano, Director General Administrativo y del premiado.

**ARTÍCULO 7.-** El Diploma para el egresado que reciba el Premio Medalla Mejor Promedio tendrá la inscripción "**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL**" y el siguiente texto: "*Por cuanto el/la Profesor/a..... ha egresado con el mejor promedio de la Carrera.....Promoción ..... dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio y satisfecho los requisitos de la Ordenanza N° 18/CD-04, la Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle el PREMIO MEDALLA MEJOR PROMEDIO*" y el presente **DIPLOMA**".

Finalmente se consignará fecha y firma del Decano, Director General Administrativo y del premiado.

**ARTÍCULO 8.-** En el caso de que los egresados con mejores promedios de las Carreras de E.G.B. y de Enseñanza Especial, tengan promedio inferior a ocho (8) puntos y/o asignaturas aprobadas por equivalencias, se les otorgará una *mención especial*.

**ARTÍCULO 9.-** El Diploma para el egresado que reciba la Mención Especial tendrá la inscripción "**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - FACULTAD DE EDUCACION ELEMENTAL Y ESPECIAL**" y el siguiente texto: "*Por cuanto el/la Profesor/a..... ha egresado con el mejor promedio de la Carrera .....Promoción ..... dentro del período previsto en el respectivo Plan de Estudio y satisfecho los requisitos de la Ordenanza N° 18/CD-04, la Facultad de Educación Elemental y Especial ha dispuesto otorgarle el DIPLOMA como: "MENCIÓN ESPECIAL"*

Finalmente se consignará fecha y firma del Decano, Director General Administrativo y del premiado.

**ARTÍCULO 10.-** Las distinciones previstas en la presente Ordenanza serán otorgadas mediante resolución del Decanato. Las mismas se darán a conocer a los interesados y se dispondrá la entrega de distinciones en Acto Público Anual de Colación de Grados de esta Facultad.

**ARTÍCULO 11.-** A los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, Secretaría Académica confeccionará anualmente la nómina de todos los alumnos egresados dentro del lapso que va desde 1° de agosto del año inmediato anterior al 31 de julio del año corriente, con los respectivos promedios obtenidos en base a la normativa prevista en esta Ordenanza y la elevará al Decanato de esta Facultad, antes del 1° de setiembre de cada año.

**ARTÍCULO 12.-** Derogar Ordenanza 06/CD-96 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 13.-** Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanza.

  
LUIS V. GAGLIANO  
Director General Administrativo

  
Doctor. MARIA LUISA FORCAR DE VELOS  
DECANA

ORDENANZA N° 018